



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 14/08/2019, adopto el acuerdo que seguidamente se transcribe:

2.3) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y LIMPIEZA VIARIA.-

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 5865/2019 de 01/08/2019, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en D. RAMÓN LORENTE REDONDO, Delegado de la CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y LIMPIEZA VIARIA, adscrita al ÁREA DE GOBIERNO URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la Concejalía referida y que se detallan en Anexo, que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Aprobación de proyectos de obra, en materias cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras y por tanto de valor estimado inferior a 40.000 euros.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción."

Toledo, 14 agosto de 2019.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº.I.-4537